

REF: 080013110008-2020-00327-00 FILIACION

INFORME SECRETARIAL: al despacho de la señora Juez el presente proceso dando cuenta que fue subsanado en debida forma y término. Sírvase proveer.

Barranquilla, 11 de marzo de 2021

LEONOR K. TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL. Barranquilla, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

1º. Visto el anterior informe secretarial y ajustada a derecho como viene, ADMITASE la presente demanda de INVESTIGACIÓN E IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, promovida por la señora DAYANA LORIETH VALLES VERGARA contra los herederos determinados VANESSA MENDOZA SALAS, DIANIS MENDOZA SALAS, CHARLES MENDOZA SALAS, RUBEN MENDOZA MENDOZA, ÁLVARO MENDOZA OROZCO y DARIL MENDOZA MARQUEZ y a los herederos indeterminados del finado ÁLVARO MENDOZA MONTAÑO (qepd), en la Investigación de la Paternidad y contra ALEJANDRO VALLES SAENZ en la Impugnación de la Paternidad, el cual se tramitará por el proceso verbal de mayor y menor cuantía.

2º. Notifíquese personalmente a los demadnados y córraseles traslado por el término de veinte (20) días para que la contesten.

3º. De conformidad con lo normado en el Art. 118 del C.G.P., en concordancia con el Art. 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena el emplazamiento del señor ALEJANDRO VALLES SAENZ y a los herederos indeterminados del señor ÁLVARO MENDOZA MONTAÑO (qepd), en el Registro Nacional de Personas Emplazadas dispuesto para ello por el Consejo Superior de la Judicatura. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si no comparecen se les nombrará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación.

4º. Oficiar a la REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL DE MANAURE –LA GUAJIRA- con el fin que remitan en el término de la distancia, el registro civil de nacimiento de la señora DAYANA LORIETH VALLES VERGARA, con indicativo serial No. 0038263197 NUIP 1.124.381.080.

5º. Requerir a la demandante para que indique al despacho la ciudad, cementerio, numero de la tumba, donde reposan los restos mortales del señor ÁLVARO MENDOZA MONTAÑO, con el fin de ordenar la exhumación para la prueba de ADN.

6º. Al reunir la solicitud los requisitos previsto en la Ley, el Juzgado concede Amparo de Pobreza a la señora DAYANA LORIETH VALLES VERGARA.

7º. Notifíquese personalmente el presente auto al Procurador 5ª judicial de familia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ
mlc

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO**

JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42f60036ec3cd4bf8579304554bf282381b80d3199e208a741f6214f1c70a017

Documento generado en 11/03/2021 02:39:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**